

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2303412
Materia	Procedimientos administrativos
Asunto	Falta de respuesta
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El presente expediente tiene su origen en la queja interpuesta por la persona interesada el día **10/11/2023**, en la que exponía su reclamación por la demora del Ayuntamiento de Benidorm en dar respuesta a la solicitud registrada en fecha 25/08/2023, de emisión informe actualizado de integración social de acuerdo con lo solicitado por la oficina de extranjería.

Admitida a trámite la queja, en fecha **15/11/2023** nos dirigimos, al Ayuntamiento de Benidorm, solicitando que nos remitiera un informe sobre esta cuestión, concediéndole al efecto el plazo de un mes.

En fecha **4/12/2023** tuvo entrada en el registro de esta institución informe del Ayuntamiento en el que manifiesta:

"(...) Se emite el informe de inserción social del señor Gaston hoy miércoles 29 de noviembre de 2023 y se remite al interesado."

Trasladado el informe al promotor de la queja al objeto de que presentara las alegaciones que estimara pertinentes a la vista de su contenido, no tenemos constancia de que el ciudadano haya verificado este trámite.

A la vista de lo expuesto por la administración en su informe, se aprecia que la misma ha emitido el acto administrativo requerido por el promotor de la queja, sin que éste haya manifestado nada de contrario.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Contra la presente resolución que pone fin al procedimiento de queja, no cabe interponer recurso alguno (artículo 33.4 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges)

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana